FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA Nº 22.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICIÓN ESTANTES METALICOS CON COLOCACION Y MONTAJE PARA LA DIMABEL" ID Nº 431911.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero Nº 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 10:00 horas del día 06 de junio de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 35/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICIÓN ESTANTES METALICOS CON COLOCACION Y MONTAJE PARA LA DIMABEL" ID Nº 431911**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia

cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	787858-3	53.106.000	3.500.000	1 original con 37 hojas foliadas
2	RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A.	80023123-6	49.690.000	5.000.000	1 original con 45 hojas foliadas
3	MAQ PARAGUAY S.A.	80102016-6	44.455.000	2.225.000	1 original con 23 hojas foliadas
4	A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa	3425476-5	48.060.000	2.500.000	1 original con 09 hojas foliadas
5	BALPAR S.A.	80012791-9	57.100.000	3.500.000	1 original con 15 hojas foliadas
	GUICMA S.R..L	80071099-1	50.800.000	3.000.000	1 original con 18 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	1744493	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A.	1744771	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	MAQ PARAGUAY S.A.	1744798	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

4	A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa	1744836	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	BALPAR S.A.	1744173	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	GUICMA S.R..L	1744872	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma MAQPY S.A., el Señor Carlos Larrea con C.I. N° 5.008.964, deja constancia que la empresa BALPAR S.A. presenta DDJJ del Art. 40 y DDJJ del Menor con estado VENCIDO en el SIPE, no presenta en forma física.

Que, con relación a este punto caber resaltar que la firma BALPAR S.A. presenta el Formulario de Ofertas con ID N° 431.911, en donde se encuentran insertas las declaraciones comprendidas en el Articulo 40, así como también las declaraciones que hacen referencia al Trabajo Infantil. Por lo tanto, la firma BALPAR S.A. **CUMPLE** con la presentación satisfactoria de este requisito.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

	DOCUMENTOS / OFERENTES	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	BALPAR S.A.	GUICMA S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS						
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS						
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa, BALPAR S.A., GUICMA S.R.L. CUMPLEN con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de*

presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

MAQ PARAGUAY S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

BALPAR S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

GUICMA S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa, BALPAR S.A. y GUICMA S.R.L. no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa, BALPAR S.A., GUICMA S.R.L. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, MAQ PARAGUAY S.A. y A&M RAMOS GENERALES de Maria Alizangela Sosa** poseen el certificado requerido según se observa en la siguiente impresión de pantalla realizada del portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme se visualiza a continuación:

No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Google | Iniciar sesión en tu... | Facebook | Nueva pestaña | view-source:https://... | YouTube | Maps | Configuración

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	152475		850304	VerCertificado	Autorizado,	01/06/2023 12:28:19	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Con Salto de Partida	152474		850281	VerCertificado	Autorizado,	01/06/2023 12:27:58	7878583	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Google | Iniciar sesión en tu... | Facebook | Nueva pestaña | view-source:https://... | YouTube | Maps | Configuración

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONA

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	152378		849350	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2023 14:52:03	801020166	MAQPY SOCIEDAD ANONIMA

No seguro | vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

Google | Iniciar sesión en tu... | Facebook | Nueva pestaña | view-source:https://... | YouTube | Maps | Configuración

VUE — VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACION

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	152364		839637	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2023 10:01:12	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	152363		850564	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2023 10:01:06	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	152362		839282	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2023 10:00:59	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	152361		850395	VerCertificado	Autorizado,	31/05/2023 10:00:52	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA

Por lo tanto, **se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

Sin embargo, las firmas **RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A. BALPAR S.A. y GUICMA S.R.L.**, **NO CUMPLEN** con esta etapa y no podrán ser beneficiadas con la aplicación del mencionado decreto

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma especifica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICIÓN ESTANTES METALICOS CON COLOCACION Y MONTAJE PARA LA DIMABEL" ID N° 431911.-** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- MAQ PY S.A.	GS. 44.445.000
2- A&M RAMOS GENERALES de María Sosa	GS. 48.060.000
3- RODRIGUEZ HERMANOS S.A.E.C.A.	GS. 49.690.000
4- GUICMA S.R.L.	GS. 50.800.000
5- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	GS. 53.106.000
6- BALPAR S.A.	GS. 57.100.000

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR APLICANDO EL MARGEN PREFERENCIAL A LAS FIRMAS FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, MAQ PY S.A. y A&M RAMOS GENERALES de María Sosa, CONFORME AL CERTIFICADO DE PRODUCTO y EMPLEO NACIONAL.

Al verificar la página del MIC, se visualiza la existencia de los siguientes certificados:
- **CPEN N° 152378 a nombre de la firma MAQ PY S.A.**
- **CPEN N° 152361 a nombre de la firma A&M RAMOS GENERALES de María Sosa.**
- **CPEN N° 152474 a nombre de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.**

En consecuencia, se determina otorgar el beneficio de margen de preferencia a los mencionados oferentes, arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- MAQ PY S.A.	**GS.** 44.445.000
2- A&M RAMOS GENERALES de María Sosa	**GS.** 48.060.000
3- FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	**GS.** 53.106.000
4- RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A. + 40% (49.690.000 + 19.876.000)	**GS.** 69.566.000
5- GUICMA S.R.L. + 40% (50.800.000 + 20.320.000)	**GS.** 71.120.000
6- BALPAR S.A. + 40% (57.100.000 + 22.840.000)	**GS.** 79.940.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

- La firma **MAQ PARAGUAY S.A.** presenta la oferta más baja de la presente licitación. -

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar las ofertas de las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa, BALPAR S.A. y GUICMA S.R.L., conforme a los siguientes cuadros que se detallan a continuación:

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS

FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	2.210.000	455.000	17,1%
2	Estante Metalico	2.465.000	2.100.000	365.000	14,8%
3	Estante Metalico	3.690.000	3.224.000	466.000	12,6%
4	Estante Metalico	3.280.000	3.120.000	160.000	4,9%

RODRIGUEZ HERMANOS S.A.E.C.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	2.230.000	435.000	16,3%
2	Estante Metalico	2.465.000	2.070.000	395.000	16,0%
3	Estante Metalico	3.690.000	3.100.000	590.000	16,0%
4	Estante Metalico	3.280.000	2.750.000	530.000	16,2%

MAQPY S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	1.999.000	666.000	25,0%
2	Estante Metalico	2.465.000	1.850.000	615.000	24,9%
3	Estante Metalico	3.690.000	2.770.000	920.000	24,9%
4	Estante Metalico	3.280.000	2.460.000	820.000	25,0%

A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	2.100.000	565.000	21,2%
2	Estante Metalico	2.465.000	2.100.000	365.000	14,8%
3	Estante Metalico	3.690.000	2.780.000	910.000	24,7%
4	Estante Metalico	3.280.000	2.780.000	500.000	15,2%

BALANZAS PARAGUYAS S.A. BALPAR S.A.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	2.580.000	85.000	3,2%
2	Estante Metalico	2.465.000	2.180.000	285.000	11,6%
3	Estante Metalico	3.690.000	3.580.000	110.000	3,0%
4	Estante Metalico	3.280.000	3.190.000	90.000	2,7%

GUICMA S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Estante Metalico	2.665.000	2.000.000	665.000	25,0%
2	Estante Metalico	2.465.000	2.000.000	465.000	18,9%
3	Estante Metalico	3.690.000	3.200.000	490.000	13,3%
4	Estante Metalico	3.280.000	3.000.000	280.000	8,5%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios cotizados por las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa, BALPAR S.A. y GUICMA S.R.L.** se encuentran dentro de los parametros establecidos en la normativa legal. Por lo tanto, **CUMPLEN** con el criterio establecido en el PBC y son recomendables para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de

carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 07 de junio de 2023, se solicita a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la Autorización del fabricante.

- Título y Registro de Marca expedido por la DINAPI conforme al Clasificador NIZA.

Requisitos documentales para evaluación de la capacidad legal.

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACISC.
- IVA General de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el PBC.

En ese sentido, por Nota N° 2 de fecha 07 de junio de 2023, se solicita a la firma RODRIGUEZ HERMANOS S.A.E.C.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la Autorización del fabricante.

- Título y Registro de Marca expedido por la DINAPI conforme al Clasificador NIZA.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el PBC.

En ese sentido, por Nota N° 3 de fecha 07 de junio de 2023, se solicita a la firma MAQ PARAGUAY S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la Autorización del fabricante.

- Título y Registro de Marca expedido por la DINAPI conforme al Clasificador NIZA.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACISC.
- IVA General de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el PBC.

En ese sentido, por Nota N° 4 de fecha 07 de junio de 2023, se solicita a la firma A&M RAMOS GENERALES de Maria Elizangela Sosa, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la Autorización del fabricante.

- Título y Registro de Marca expedido por la DINAPI conforme al Clasificador NIZA.

Requisitos documentales para evaluación de la capacidad legal.

- Certificado de Cumplimiento Tributario.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACISC.
- IVA General de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, el cual puede computarse con la sumatoria de los ultimos Años comprendidos entre [2020-2021] y/o en un solo año de los antes mencionados indistintamente.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS], durante los ejercicios Fiscales (2020-2021) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, correspondiente a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitado).
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y/o de recepción final correspondiente.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el PBC.

En ese sentido, por Nota N° 5 de fecha 07 de junio de 2023, se solicita a la firma BALPAR S.A., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la Autorización del fabricante.

- Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor emitido por el fabricante de la marca ofertada, la misma deberá cumplir además con la cadena de distribución para la República del Paraguay.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACISC.
- IVA General de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.

Experiencia requerida.

Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, el cual puede computarse con la sumatoria de los ultimos Años comprendidos entre [2020-2021] y/o en un solo año de los antes mencionados indistintamente.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS], durante los ejercicios Fiscales (2020-2021) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, correspondiente a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitado).
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y/o de recepción final correspondiente.

Cabe resaltar en este punto que la firma **BALPAR S.A.** ha sido debidamente notificado al correo oficial declarado en el Formulario de Ofertas conforme se visualiza en la imagen siguiente. Sin embargo, **NO PRESENTA** en forma física las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, del mismo modo no obra registro de una nota de respuesta a la aclaración solicitada en el correo institucional.

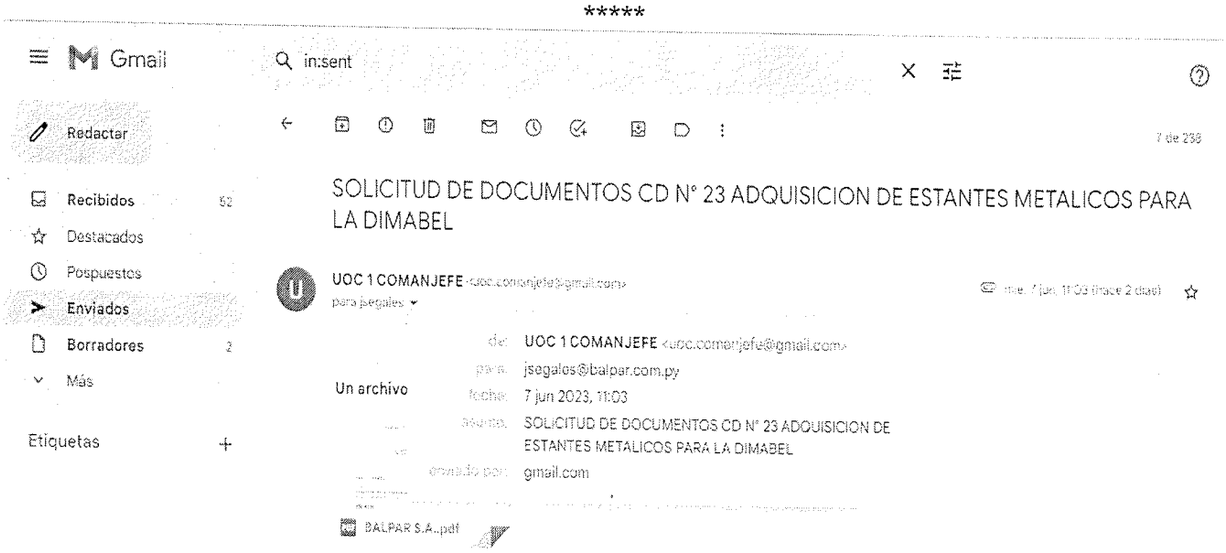

Por consiguiente, la firma **BALPAR S.A.** **NO CUMPLE**, con esta etapa de evaluación, en razón de no ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, se procede a **DESCALIFICAR**, la oferta presentada por el supra citado oferente en base al Art. 26 de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en concordancia con los Arts. 59, 60, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

6.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisito documental para la evaluación de la autorización del fabricante	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	GUICMA S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, en la República del Paraguay, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	GUICMA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

9
10
11

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	GUICMA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los años (2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

12.

Experiencia requerida	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	GUICMA S.R.L.
Demostrar la experiencia en PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, el cual puede computarse con la sumatoria de los ultimos Años comprendidos entre [2020-2021] y/o en un solo año de los antes mencionados indistintamente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	RODRIGUEZ HRNOS S.A.E.C.A.	MAQPY S.A.	A&M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	GUICMA S.R.L.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS], durante los ejercicios Fiscales (2020-2021) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la [PROVISION Y VENTA DE ESTANTES METALICOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, correspondiente a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitado)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y/o de recepción final correspondiente	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Capacidad Técnica requerida	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, RODRIGUEZ HNOS S.A.E.C.A., MAQ PARAGUAY S.A., A&M RAMOS GENERALES DE Maria Elizangela Sosa y GUICMA S.R.L.** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

23.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siguientes firmas que quedan en primer lugar luego de haber realizado el análisis de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MAQ PARAGUAY S.A.
1	Estante Metálico.	Estructura perfilada con espesor de 1,8mm como mínimo en Acero Estructura Civil 300, bandejas con chapas SAE 1008 N°22, con tratamiento anticorrosivo y pintura epoxi, pintura de la estructura y bandejas color gris y las vigas en color naranja, de 5 niveles, capacidad de carga por nivel 250 Kgs. Medidas inicial: largo; 1,20 metros y alto; 2,00 metros, ancho; 0,60 metros. Montaje e instalación de incluido en el costo	CUMPLE
2	Estante Metálico.	Estructura perfilada con espesor de 1,8mm como mínimo en Acero Estructura Civil 300, bandejas con chapas SAE 1008 N°22, con tratamiento anticorrosivo y pintura epoxi, pintura de la estructura y bandejas color gris y las vigas en color naranja, de 5 niveles, capacidad de carga por nivel 250 Kgs. Medidas continuación: largo; 1,20 metros y alto; 2,00 metros, ancho; 0,60 metros . Montaje e instalación de incluido en el costo.	CUMPLE
3	Estante Metálico.	Estructura perfilada con espesor de 1,8mm como mínimo en Acero Estructura Civil 300, bandejas con chapas SAE 1008 N°22, con tratamiento anticorrosivo y pintura epoxi, pintura de la estructura y bandejas color gris y las vigas en color naranja, de 5 niveles, capacidad de carga por nivel 250 Kgs. Medidas inicial: largo; 1,80 metros y alto; 2,00 metros, ancho; 0,60 metros. Montaje e instalación de incluido en el costo.	CUMPLE
4	Estante Metálico.	Estructura perfilada con espesor de 1,8mm como mínimo en Acero Estructura Civil 300, bandejas con chapas SAE 1008 N°22, con tratamiento anticorrosivo y pintura epoxi, pintura de la estructura y bandejas color gris y las vigas en color naranja, de 5 niveles, capacidad de carga por nivel 250 Kgs. Medidas continuación: largo; 1,80 metros y alto; 2,00 metros, ancho; 0,60 metros . Montaje e instalación de incluido en el costo.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas seleccionadas como la más bajas en cuanto al cumplimiento de las EETT, de acuerdo a las muestras presentadas por las firmas oferentes, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma **MAQ PARAGUAY S.A.**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **MAQ PARAGUAY S.A.** como la mejor oferta evaluada conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

24. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA MAQ PARAGUAY S.A.

RATIOS FINANCIEROS de la firma MAQ PARAGUAY S.A.					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	3.886.811.559	3.941.791.650	1,73	0,78	1,26
PASIVO CORRIENTE	2.245.421.827	5.022.511.630			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 1.26 %.

RATIOS FINANCIEROS de la firma MAQ PARAGUAY S.A.					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	4.417.514.837	5.216.505.772	0,71	0,82	0,76
TOTAL ACTIVO	6.247.616.261	6.370.105.194			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,76 % en promedio.

RATIOS FINANCIEROS de la firma MAQ PARAGUAY S.A.					
3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	417.933.618	662.758.663	0,37	0,81	0,59
CAPITAL	1.130.118.474	819.244.744			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 0.59 %.-

l análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **MAQ PARAGUAY S.A.** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se

produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICIÓN ESTANTES METALICOS CON COLOCACION Y MONTAJE PARA LA DIMABEL" ID N° 431911,** a la firma **MAQ PARAGUAY S.A.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Adquisicion de estantes metalicos para la DIMABEL						MAQ PY S.A.			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	56111707-001	Estante metalico	Unidad	Unidad	5	MAQPY S.A.	Paraguay	1.999.000	9.995.000
2	56111707-001	Estante metalico	Unidad	Unidad	2	MAQPY S.A.	Paraguay	1.850.000	3.700.000
3	56111707-001	Estante metalico	Unidad	Unidad	4	MAQPY S.A.	Paraguay	2.770.000	11.080.000
4	56111707-001	Estante metalico	Unidad	Unidad	8	MAQPY S.A.	Paraguay	2.460.000	19.680.000
								Precio Total	44.455.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO en la presente licitación: Gs. 44.455.000 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) para el ejercicio fiscal 2023.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICIÓN ESTANTES METALICOS CON COLOCACION Y MONTAJE PARA LA DIMABEL" ID N° 431911,** siendo las 8:30 horas del día viernes 09 de junio de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN